



Información proporcionada por Tesorería General de la República

Consulta sobre la devolución de dineros por pagos excesivos o indebidos de tributación aduanera

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Consulta a la Tesorería General de la República (TGR) sobre la devolución de dineros que pagaste en exceso o de manera indebida por concepto de tributación aduanera.

La solicitud debes presentarla ante el Servicio Nacional de Aduanas, quien se encarga de emitir una resolución para que la TGR haga el pago.

La devolución de IVA son competencia del Servicio de Impuestos Internos (SII). Consulta por la devolución de dineros durante todo el año en las **oficinas de la TGR**.

Conoce los casos para realizar la devolución

- **Anulación o modificación de la declaración:** implica dejar sin efecto o modificar una declaración efectuada ante el Servicio Nacional de Aduanas.
- **Error manifiesto:** deberás recurrir ante el director regional o administrador de la Aduana, dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de pago, solicitando la devolución.
- **Devolución de derechos por reexportación de mercancías importadas que presenten defectos, daños estructurales, se encuentren en mal estado o bien no correspondan a la naturaleza del pedido:** si se encuentran acogidas a pago diferido, la devolución de derechos deberás solicitarla al director regional o administrador de la Aduana dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de legalización de la declaración de ingreso respectiva.
- **Reexportación de mercancías sometidas a procesos menores:** comprende mercancías que fueron sometidas a procesos menores y luego enviadas al exterior. La solicitud deberás presentarla dentro de 60 días contados desde la fecha de legalización de la declaración que ampara la salida de las mercancías del país.
- **Trámite anticipado:** cuando no se recibió la mercancía o la cantidad recibida fue inferior a la solicitada. Las devoluciones deben ser requeridas en el plazo de 60 días contados desde la fecha del correspondiente manifiesto.
- **Reclamaciones de aforo falladas en segunda instancia o falladas en primera instancia** cuando exista jurisprudencia sobre la materia reclamada.



Importante:

- La TGR solo emitirá el pago si la solicitud fue ingresada correctamente al Servicio Nacional de Aduanas y autorizada por este.
- El pago lo recibirás en tu cuenta bancaria.
- Para más información, llama a la mesa de ayuda TGR al **600 4000 444**.

Lee el marco legal

[Artículos 130 al 134 de la Ordenanza de Aduanas.](#)